

## HOJA DE ENCARGO DE TRABAJO PROFESIONAL

<b>1.- Identificación del cliente.</b>				
Nombre o denominación social				
DNI/NI		Domicilio:		
Teléfono:		Correo electrónico:		
Si el cliente es una Sociedad Civil o mercantil, la persona que encarga el trabajo profesional en su nombre, se entiende que actúa en nombre y representación de la misma, según poder, escritura pública, acta, acuerdo interno de la empresa, sea éste verbal o escrito, etc., que declara en vigor con su firma y bajo su responsabilidad, a todos los efectos.				
<b>2.- Identificación del profesional prestador del servicio, a todos los efectos, incluidos contacto y reclamaciones</b>				
Entidad		NIF/CIF		
Nombre del colegiado		NIF	Nº Col	
Domicilio				
Teléfono:		Correo electrónico:		
<b>3.- Datos del Colegio Profesional –Autoridad competente- a todos los efectos, incluidos los de información y, en su caso, reclamaciones del cliente o usuario.</b>				
Colegio Oficial de peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, CIF Q1070001A				
Domicilio: San Juan de Dios, 3 - 1º 10001 CACERES, Telef. 927 223822				
Correo electrónico: <a href="mailto:informacion@copiticc.org">informacion@copiticc.org</a>			Web: <a href="http://www.copiticc.org">www.copiticc.org</a>	
Horario al público: Verano: de 8.30h a 14.30h Invierno: de 9h. a 14h. y de 16.30 a 20h. de lunes a jueves, viernes de 9h. a 15h.				
<b>4.- Objeto del encargo.</b>				
Proyecto	Dirección de obra	Otros certificados	Revisión de instalaciones	Otros Trabajos
Dirección de la instalación:				

### \*OBSERVACIONES

De acuerdo con lo también pactado libremente por las partes, el cliente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 2/74, modificada por la Ley 25/2009, solicita que los trabajos profesionales a que se refiere esta Hoja de Encargo sean visados. El pago de derechos de visado colegial, calculados con arreglo a las tarifas aprobadas, serán abonadas por:		
(1)	El Cliente	El Colegiado

(1).-marcar lo que proceda

<b>5.- Profesión Regulada</b>				
<b>TITULACIÓN:</b>	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	<b>Estado Miembro</b>	España	
<b>Colegio Profesional:</b>	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres			

### Legislación aplicable:

(Real Decreto Legislativo 1/2007, Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios; Ley 3/1.991, de 10 de enero, sobre competencia desleal Ley 15/2007, de 3 de julio, de la competencia; Leyes 17/2009 y 25/2009; Ley 2/1974, estatal de Colegios profesionales y Ley Autonómica correspondiente; Ley 12/1.986, de 1 de abril, sobre atribuciones profesionales y Real Decreto-Ley 37/1.977, de 13 de junio; Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2.008 y Orden CIN/351/2.009, de 9 de febrero; Ley 21/1.992, de 16 de julio, de Industria; Reglamentos de Seguridad y otros; Ordenanzas Municipales y legislación autonómica.)

## 6.- Precio del Servicio y Plazo de Entrega

Los honorarios y gastos de los trabajos encomendados, serán abonados al profesional por el firmante como cliente. Los firmantes, caso de ser varios, se obligan solidariamente al pago de honorarios y gastos incluidos en la factura que el profesional emita.

El importe, los gastos y retribuciones devengados para la necesaria realización del encargo, tales como personal auxiliar que el profesional estime preciso para la ejecución, vigilancia o inspección de las obras o para la ejecución del proyecto, serán por cuenta del cliente y se incrementarán como tales gastos a los honorarios profesionales, previa justificación por el profesional. Igualmente serán a cargo del cliente los gastos de seguros y otros de cualquier clase de responsabilidad no profesional.

Los trabajos serán realizados por el Técnico en el plazo de:

7.- Seguro de Responsabilidad Civil	
Entidad aseguradora	
Nº de Póliza	
Vencimiento	
Cobertura Contratada	
Ámbito Territorial	

En su caso, se hará constar: nombre de la entidad aseguradora; número de póliza; vencimiento, importe y cobertura contratada y ámbito territorial del seguro

#### 8.- Derecho de Desestimiento del Contrato

En caso de que el cliente desee resolver el contrato de prestación de servicios, deberá avisar al profesional con quince días de antelación viniendo obligado el cliente al pago de los honorarios correspondientes a los trabajos realizados hasta la fecha.

De ser el profesional el que desee resolver el contrato, deberá igualmente comunicarlo al cliente con quince días de antelación, viniendo aquí obligado a entregar la documentación que en tal caso proceda y prestar al cliente la asistencia necesaria durante el plazo de un mes desde el preaviso, en tanto el cliente no designe otro profesional.

#### 9.- Conflictos entre Cliente y Profesional

En caso de conflicto, el cliente y también el profesional podrán dirigirse al Servicio de Atención a los Colegiados y Consumidores y Usuarios del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, y al Defensor del Cliente del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, bien al domicilio o a la dirección de correo electrónico o página Web de dicho Colegio.

Por los mismos medios, estarán disponibles las normas de Ética y Deontología Profesional o códigos de conducta del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres

#### 10.- Lengua y lugar de entrega de la Información

El cliente reconoce haber recibido toda la información prevista en los artículos 22 y 23 de la ley 17/2009, de 23 de noviembre y solicita expresamente que el trabajo profesional encargado sea objeto de visado colegial.

Se ha entregado esa información en castellano en el lugar de la firma del presente documento, el cual se redacta igualmente en castellano

#### 11.- Protección de Datos.

En cumplimiento de lo establecido en la LOPD, le informamos que sus datos serán tratados en nuestros ficheros, con la finalidad del mantenimiento y cumplimiento de la relación con el Colegio y de la prestación de servicios derivada de la misma, incluyendo el envío de comunicaciones informativas, comerciales y de cortesía en el marco de la citada relación. Así mismo sus datos será cedidos en todos aquellos casos en que sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con nuestra entidad o en los supuestos que lo autorice una norma con rango de ley. Puede ejercitar sus derechos ARCO ante el COLEGIO DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁCERES con dirección en San Juan de Dios, 3 1º CP 10001 Cáceres, adjuntando copia de su DNI.

Para divergencias y procedimientos en su caso, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Cáceres, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, y en prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Cliente

Firmado: \_\_\_\_\_

(Firma y sello, en caso de Sociedad)

El Ingeniero Técnico Industrial

Firmado: \_\_\_\_\_